



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 319 -2019-MPQ/U

Urcos, 13 de Agosto del 2019

## **VISTO**

El Acuerdo de Concejo Municipal Nº 068 -2019-MPQ/U, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artº 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma en la Ley Nº 27680, Art 7º 8º 9º, de la Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27783 el Art. II de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la Municipalidad Distrital de Lucre goza de autonomía Política, económica y administrativa con sujeción al ordenamiento Jurídico vigente.

oue, de acuerdo a lo dispuesto por el Inc. 6) del <mark>Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, de acuerdo a las leyes y ordenanzas. es atribución del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.</mark>

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que el alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al Inc. 20) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, en el desarrollo del concejo se ha considerado la importancia de ver el tema concerniente a la Réorganización de las Escuelas en Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú, en atención al Decreto Supremo N° 018-2019-IN de fecha 03 de agosto del presente año, tema que es de intereses para la provincia de Quispicanchi, en vista de que la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional PNP-Cusco se encuentra considerada dentro del Plan de Implementación del Proceso de Reorganización.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 068 -2019-MPQ/U, se autoriza al Señor alcalde viajar a la ciudad de Lima los días 14 y 15 de Agosto del 2019, en comisión de servicios para asistir a la reunión indicada en el párrafo anterior.

En uso de las Facultades contenidas en los Incisos 6º y 20º del Numeral 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar el Despacho de Alcaldía al Regidor GEORGE BRANCO LATORRE MOLINEDO por comisión oficial de servicios del Señor alcalde a la ciudad de Lima los días 14 y 15 de Agosto del 2019, en tanto dure la ausencia del señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, debiendo cumplir el encargado las atribuciones políticas, y las atribuciones administrativas quedan delegadas al gerente Municipal, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-CONCLUIDA** la designación el encargado deberá dar cuenta de la labor desarrollada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.